

1 VENTA DE PARTICIPACIONES.
2 CUANTIA: \$ 500
3 En la ciudad de Loja,
4 Cabecera del Cantón del
5 mismo Nombre, República
6 del Ecuador, hoy día
7 lunes diecisiete de
8 noviembre del dos mil
9 tres, ante mí, doctor
10 Ernesto Iglesias Armijos,
11 Notario
12 Primero del Cantón Loja,
13 comparecen por una parte
14 los conyuges **JORGE GUSTAVO VILLEGAS IRIGUEZ Y MARIELA**
15 **LORENA LEON HERRERA**, casados entre sí; y, por otra el
16 señor **EUSEBIO MISAELE JARAMILLO LEON**, casado;
17 ecuatorianos, mayores de edad, portadores de sus
18 cédulas y certificados de votación, capaces e
19 identificados por mí, vecinos del lugar, domiciliados en
20 Loja, a quienes de conocer doy fe, y, me solicitan
21 eleve a escritura pública la minuta que me presentan y
22 cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el
23 protocolo a su cargo, sírvase insertar una de cesión de
24 participaciones, contenida al tenor de las siguientes
25 cláusulas: **PRIMERA INTERVINIENTES.** Comparecen los
26 conyuges Jorge Gustavo Villegas Irigüez y Mariela
27 Lorena León Herrera, casados entre sí; a quienes se les
28 denominará "Los Cedentes"; y, por otra el señor



1 EUSEBIO MISAEL JARAMILLO LEON, casado; a quien se le
2 denominará " El Cesionario "; capaces según derecho.

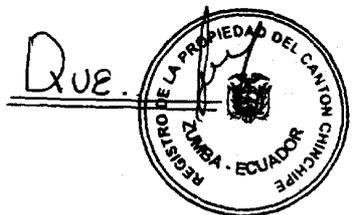
3 **SEGUNDA ANTECEDENTES.** Los Cedentes son socios activos
4 de la Compañía Cantonal y Provincial de Carga, Ciudad
5 de Palanda, CARPALANDA COMPAÑIA LIMITADA, aprobada por
6 escritura pública celebrada el dieciséis de marzo de
7 mil novecientos noventa y nueve, otorgada en la Notaría
8 Primera del Cantón Loja, aprobada por la Intendencia de
9 Compañías de Cuenca según Resolución número noventa y
10 nueve quión tres quión uno quión uno quión ciento
11 veintisiete del veintiuno de abril de mil novecientos
12 noventa y nueve, inscrita bajo la partida número Uno,
13 del nueve de junio de mil novecientos noventa y nueve.

14 **TERCERA CESION DE PARTICIPACIONES.** Mediante el
15 presente instrumento publico los Cedentes, tienen a
16 bien ceder en venta real efectiva y perpetua
17 enajenación las Participaciones que como Socios
18 mantienen en la Compañía Cantonal, Provincial y Carga
19 Ciudad de Palanda, Carpalanda Compañía Limitada, en
20 favor del señor EUSEBIO MISAEL JARAMILLO LEON, sin
21 reservarse nada para sí. **CUARTA PRECIO.** El precio por
22 la cual se realiza y transfiere la presente negociación
23 es de quinientos dólares de los Estados Unidos de
24 Norteamérica, que los Cedentes declaran haberlos
25 recibido de manos del Cesionario a satisfacción. **QUINTA**
26 El cesionario beneficiario llega a tener la calidad de
27 Socio de dicha Compañía con el goce de todos sus
28 derechos y obligaciones que la Ley de Compañías

1 contempla en estos casos. SEXTA ACEPTACION.- El
2 Cesionario enterado del contenido del presente contrato
3 de Cesion de acciones, acepta la misma en su favor.
4 Usted señor Notario, sirvase agregar las cláusulas de
5 estilo. Atentamente (firmado). DOCTOR LUIS MAURICIO
6 ANDRADE CUEVA. ABOGADO. Matr. 885-Loja. Hasta aquí la
7 minuta que queda elevada a escritura pública y en la
8 cual se ratifican ampliamente los otorgantes.- Me
9 presentan sus cédulas y certificados de votación.-
10 Formalizado el presente instrumento, yo el Notario lo
11 lei íntegramente a los otorgantes quienes ratificándose
12 en su contenido, lo suscriben en un solo acto, conmigo
13 el Notario que da fe.- (firmas de: Jorge G. Villegas
14 I.C.I.Nro. 110170317-9; doctor Ernesto Iglesias
15 Armijos, Notario Primero del Cantón Loja.-----
16 -----Se otorgó ante mí, en fe de ello,
17 confiero esta PRIMERA COPIA, que la sello, signo y
18 firmo, en la ciudad de Loja, el mismo día de su
19 celebración.



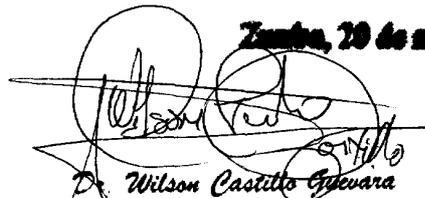
Ernesto Iglesias A.
Dr. Ernesto Iglesias A.
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTON LOJA



20
21
22
23
24
25
26
27
28

DA INSCRITA LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES, mediante la cual el señor JORGE GUSTAVO VILLEGAS IÑIGUEZ, vende las acciones y participaciones al señor EUCEBIO MISAEL JARAMILLO LEON, las mismas que las mantiene en la Compañía Cantonal y Provincial de Carga Ciudad de "Palanda", CARPALANDA COMPAÑIA LIMITADA, con domicilio en la ciudad de Palanda, contenida en dos fojas útiles que anteceden (copias), elevada a escritura pública ante el Doctor Ernesto Iglesias Arujos, Notario Primero del Cantón Loja, con fecha 17 de noviembre del año dos mil tres. Se registra en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON CHINCHIPE, en el libro Registro Mercantil correspondiente al año 2003, bajo el número CINCO (5), con fecha 20 de noviembre del año 2003.

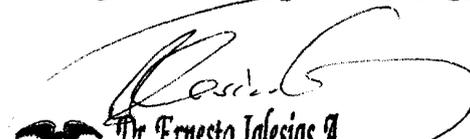
Zumba, 20 de noviembre de 2003.


Dr. Wilson Castillo Guevara
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON CHINCHIPE
ZUMBA - ECUADOR



R A Z O N: Doy fe que, con fecha 21 de noviembre del 2003 se procedió a marginar en la matriz de constitución de la Cia. de Responsabilidad Limitada "CARPALANDA" con domicilio en la ciudad de Palanda cantón Chinchipe la razón de la escritura de venta de acciones y participaciones que otorge el Sr. Jorge Gustavo Villegas Iñiguez a favor del Sr. Eucebio Misael Jaramillo León. Escritura de fecha 17 de noviembre del 2003. La escritura matriz es de fecha 16 de marzo de 1.999. De lo que doy fe para los fines legales consiguientes. Loja 21 de noviembre del 2003.




Dr. Ernesto Iglesias A.
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTON LOJA

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA CANTONAL Y PROVINCIAL y CARGA CIUDAD DE PALANDA CARPALANDA CIA. LTDA. CELEBRADA EL 14 DE NOVIEMBRE DEL 2003.

En la ciudad de Palanda, Parroquia y Cantón del mismo nombre, Provincia de Zamora Chinchipe, a los catorce días del mes de noviembre del dos mil tres, en el local social de la compañía se reúnen los señores socios: CRISTOBAL JIMENEZ FLORES, JOSE BALTAZAR CAPA, EDGAR AMAHI ADARCA, JUSTO IBALAS CASTILLO BRAVO, LAUTARO DARIO CASTILLO BRAVO, EMILIO CASTILLO, DARWIN FABRICIO CASTILLO NAMICELA, VERONICA MONALFA CASTILLO NAMICELA, IGNACIO REYNALDO HERRERA ADAS, WILSON MANUEL JIMENEZ, LUIS FABRICIO VASQUEZ MEJIA, ANGEL MARCELO NOA NETETE, ANGEL LEONIDAS ROMERO ROMERO, SEGUNDO HERNAN VELEZ CHINCHAY, JORGE GUSTAVO VILLEGAS INIGUEZ, todos los presentes suman el ciento por ciento del capital social de la compañía y resuelven constituirse en Junta Universal para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Autorización de sesión o transferencia de las 48 particiones que tiene el socio JORGE GUSTAVO VILLEGAS INIGUEZ dentro de la Compañía Cantonal y Provincial y Carga Ciudad de Palanda CARPALANDA Cia. Ltda. a favor del señor EUCEBIO MISAEEL JARAMILLO LEON.

Bajo la presidencia del señor Darwin fabricio castillo namicela y actuando como secretario el señor gerente de la compañía señor FRANCITO VASQUEZ MEJIA, se instala en sesión y de inmediato se procede a tratar el punto del orden del día: luego de algunas indicaciones, deliberaciones y analisis al respecto, los socios de la compañía cantonal y provincial y carga ciudad de palanda CARPALANDA cia ltda. por una unanimidad resuelven, disponer o autorizar la sesion de las 48 particiones que tienen el socio JORGE GUSTAVO VILLEGAS INIGUEZ en la compañía cantonal y provincial y carga Ciudad de palanda CARPALANDA cia Ltda. a favor del señor EUCEBIO MISAEEL JARAMILLO LEON, quedando este último como socio de las tantas veces mencionada compañía cantonal y provincial y carga Ciudad de palanda CARPALANDA cia. Ltda.

Para que surta los efectos legales previstos en la Ley de Compañías, la presente acta previo el receso debido es firmado por cada uno de los socios.

.....
Sr. Cristobal Jimenez
.....
Sr. Segundo Hernan Velez
.....
Sr. Isidro Edgar Amari.
.....
Sr. Emilio Castillo

.....
Sr. Marcelo Noa Netete
.....
Sr. Jose Baltazar Capa
.....
Sr. Lautaro Dario Castillo
.....
Sr. Justo Castillo B

NOTARIA PRIMERA
LOJA -- ECUADOR

CERTIFICO: Que la Fotocopia que antecede, es auténtica de su original.

Loja, 25 NOV. 2003

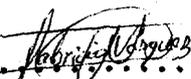
DR. ERNESTO IGLESIAS A.
NOTARIO

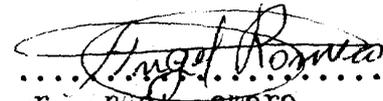

.....
Sra. Veronica Castillo.

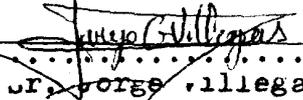

.....
Sr. Darwin Castillo N.


.....
Sr. Ignacio Perez Abad.

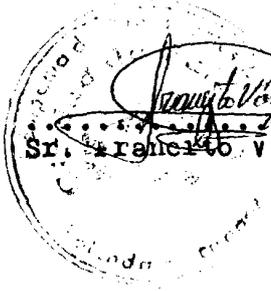

.....
Sr. Wilson Jimenez.


.....
Sr. Luis Vasquez.


.....
Sr. Angel Romero.


.....
Sr. Jorge Villegas

Siendo las 10h45 del día 14 de noviembre del dos mil tres concluye la sesión y para constancia firma el secretario que certifica.

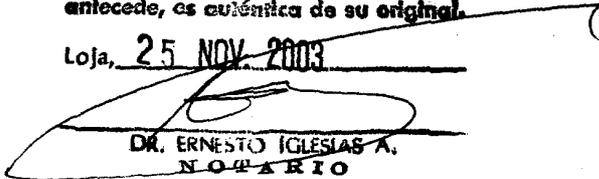


.....
Sr. Francisco Vasquez Mejia

NOTARIA PRIMERA
LOJA -- ECUADOR

CERTIFICO: Que la Fotocopia que antecede, es auténtica de su original.

Loja, 25 NOV 2003


DR. ERNESTO IGLESIAS A.
NOTARIO